



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

FECHA : 25 de Marzo de 2023
HORA : 10:00 A.M.
SITIO : Virtual.

Siendo las 10.00 A.M. del sábado 25 de marzo de 2023, se reunieron en las instalaciones del edificio administrativo de COOPSERP de la Ciudad Santiago de Cali (Valle del Cauca), ubicado en la Carrera 8 No 10-47, La Presidente del Consejo de Administración, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, el Secretario General del Consejo de administración Lic. Hernando Triana Garrido, el Ing. Jaime BONILLA ARAGON, Presidente de la Junta de Vigilancia. Como invitados: el Dr. Jesus Hermes BOLAÑOS CRUZ, Gerente General, el Dr. Fernando GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Revisor Fiscal.

Los anteriores mencionados se dieron cita con el fin de coordinar el proceso de participación de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA", de manera no presencial - virtual de conformidad con el Parágrafo del Artículo 55 de los Estatutos.

El Consejo de Administración realiza la convocatoria de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera No presencial - virtual, a través del aplicativo WhatsApp - línea telefónica número 323 5643333, donde se podrá verificar la hora, el mensaje y el originador del mismo, mediante Resolución No 001-23 del 21 de enero del 2023, haciendo llegar a cada uno de ellos, copia de la convocatoria, al igual que los documentos que serán motivo de debate en el desarrollo de la misma, según el orden del día propuesto.

Con el fin de garantizar que los Delegados a participar en la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de manera no presencial virtual, recibieron las propuestas a debatir en la presente asamblea, el día 14 de marzo del 2023, se remitieron nuevamente a cada uno de los delegados a través del grupo WhatsApp denominado "VIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL" establecido para la presente Asamblea.



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

Para llevar la Asamblea ordinaria de una manera ordenada se establecen las siguientes condiciones:

1. Se llamará a lista para verificar el quórum se solicita contestar una sola vez.
2. Abstenerse de enviar audios y videos, pues todo lo escrito por este canal será el soporte de la asamblea el cual se debe presentar a la Cámara de Comercio y a la Superintendencia de Economía Solidaria.
3. Estar atentos a cada uno de los puntos que se someten a votación.

Establecidos los parámetros para la realización de la Asamblea, se da inicio a la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual de la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA", a través del sistema operativo WhatsApp - línea telefónica número 323-5643333, por parte de la Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, Presidente del Consejo de Administración.

Acto protocolario de posesión de Delegados.

Los Delegados Arbey Henao Ávila de Jamundí, José Alberto García Lasprilla de Tuluá, Miguel Alfonso Santa Betancourt, de Cartago por retiro de la Cooperativa perdieron la calidad de Delegados.

Por lo anterior y en cumplimiento con el Artículo 71 funciones del Consejo de Administración de los Estatutos, "En caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los cuarenta y cinco (45) Delegados, el Consejo de Administración, tendrá como función designar al Delegado que deba asumir por orden de votación, conforme a los resultados obtenidos en la última elección y este deberá ser ratificado en la siguiente Asamblea General de Delegados.", corresponde asumir en orden de votación a los Delegados Miguel ángel Oríz Becerra por Cúcuta, María Nohemy Loaiza Cruz por Pereira, y Gladys Riascos Masquera por Buenaventura.



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

Se procede con la toma juramento por parte de la Presidente del Consejo de Administración Gloria Elena Giraldo Salazar: Miguel ángel Ortiz Becerra, María Nohemy Loaiza Cruz y Gladys Riascos Mosquera. ¿Juran a Dios y prometen a la Cooperativa, observar y defender las leyes y los estatutos de la Cooperativa y cumplir fielmente los deberes como Delegados? Los Nuevos Delegados Responden sí Juro.

Quedan oficialmente como Delegados hábiles, para asistir a la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de Manera no presencial -Virtual.

Acto seguido se da inicio con el siguiente orden del día enviado con antelación a cada uno de los Delegados:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. ¿Recibió usted con anterioridad la Resolución de convocatoria, proyecto de reglamento y propuestas de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados?
3. Elección del Presidente y Secretario ADHOC únicamente para la presente Asamblea.
4. ¿Aprueba usted el orden del día enviado con anterioridad de Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial - virtual?
5. Elección de la Comisión redactora.
6. ¿Aprueba usted el proyecto de reglamento enviado con anterioridad de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial - virtual?
7. Teniendo en cuenta que se enviaron con anterioridad los informes, ¿Aprueba usted los informes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, ¿Revisoría Fiscal y Gerencia General?
8. ¿Aprueba usted los estados financieros de COOPSERP al 31 de diciembre de 2022, enviados con anterioridad?
9. **Propuestas:**
 1. ¿Aprueba usted la distribución de excedentes COOPSERP 2022?



Nº 001058

Coopserp

Cooperativa de servidores públicos y jubilados de COLOMBIA
En Servicio Financiero... (En el día, como usual)

Nit: 805.004.034-9

COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

- II. ¿Aprueba usted la reutilización de Fondos Sociales (educación, solidaridad, salud y día del asociado), no ejecutados durante la vigencia anterior?
 - III. ¿Aprueba usted la ejecución del saldo del fondo de garantía de créditos al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en su Reglamento?
 - IV. ¿Aprueba usted la solicitud de permanencia de COOPSERP en el régimen tributario especial?
 - V. ¿Aprueba usted la reforma de estatutos de COOPSERP COLOMBIA?
 - VI. ¿Aprueba usted la apertura de COOPSERP en el país de Panamá?
 - VII. ¿Aprueba usted la derogación de la propuesta No 5 denominada "incentivo para el personal del holding COOPSERP que lleva más de 15 años continuos en la organización", aprobada el pasado 03 de diciembre del 2022, en la vigésima sexta asamblea general extraordinaria de delegados de manera no presencial virtual?
10. Propuestas y sugerencias administrativas acorde a los estados Financieros, mediante los formatos debidamente diligenciados, los cuales deben ser remitidos al correo consejo@coopserp.com, hasta el 18 de marzo de 2023.
 11. Elección del Revisor Fiscal.
 12. Aprobación del Acta No. 028-23 del 25 de marzo de 2023 de la presente Asamblea General Ordinaria de Delegados.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

PRIMERO- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, Presidente del Consejo de Administración, manifiesta que de conformidad con el Artículo 49 de los Estatutos de la Cooperativa, la Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual será conformada por 45 miembros y procede a confirmar asistencia según lo estipulado en el Artículo primero del reglamento de la presente Asamblea, para lo cual contestaron presente los siguientes Delegados:



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

CALI

- 1 GIRALDO SALAZAR GLORIA ELENA
- 2 TRIVIÑO MILLAN ORLANDO
- 3 BONILLA ARAGON JAIME ALBERTO
- 4 FRANCO GIL MARTHA LUCIA

PALMIRA

- 5 LUÍS ALFONSO BENAVIDEZ CARDONA
- 6 ALONSO LONDOÑO BUSTAMANTE
- 7 JULIO CESAR OCHOA HERNANDEZ
- 8 CARLOS HUMBERTO CLEVES BALANTA
- 9 HERNANDO TRIANA GARRIDO
- 10 FERNANDO SUAREZ SOTO
- 11 CARLOS ARMANDO DOMINGUEZ PORRAS
- 12 RODOLFO PAREDES LASPRILLA
- 13 VILLEGAS JOSE LEIBER

BUENAVENTURA.

- 14 VALENCIA PATIÑO ERMINSUL
- 15 PEÑA CUELLAR ROMEL ALBERTO
- 16 MOSQUERA CASTRO LUZ MAREDI
- 17 VALENCIA KLINGER NANCY MARINA.
- 18 RIASCOS MOSQUERA Gladys

TULUA

- 19 GARCIA GARCIA ELSA MARY
- 20 RESTREPO CASTAÑO GLADYS
- 21 HERNANDEZ SALAZAR HERNANDO
- 22 GOMEZ ALVAREZ MARTHA CONSTANZA
- 23 RODRIGUEZ BARONA CESAR AUGUSTO
- 24 LOZANO MONROY CARLOS EDUARDO



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

BUGA

25 BEDOYA FERNANDEZ JOSE FERNANDO

SEVILLA

26 BUITRAGO RAMIREZ HAROL

27 CIFUENTES SALAZAR JAMIER

28 GALLEGO GARCIA ALBA LUCIA

LA UNIÓN

29 REINA GARZON NUMA GUILLERMO

CAICEDONIA

30 HENAO CUADROS CONSUELO

ROLDANILLO

31 REYES GARCIA CARLOS HUMBERTO

ZARZAL

32 VASQUEZ DE MORENO GLADYS LUCIA

BARRANQUILLA

33 MORA GUILLEN EMEL

TUNJA

34 MONROY PEÑA LIGIA ESMERALDA

YUMBO

35 PIEDRAHITA TORO DIMARO

36 MARLENY CAMPOS LOZANO

JAMUNDI

37 MOSQUERA TORRES NOHORA LUZ



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

POPAYAN

38 DAIRA CAICEDO CALVACHE

MEDELLÍN

39 BENJAMÍN RENGIFO MORENO

VILLAVICENCIO

40 GONZALEZ CASTAÑO GEOVANNI ARLES

ARMENIA

41. VARGAS GARCIA JAIRO

PASTO

42. BURBANO GARCIA NELSON HERNANDO

CUCUTA

43. ORTIZ BECERRA Miguel Angel.

PEREIRA

44 LOAIZA CRUZ María NoheMy

La Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, presidente del Consejo de Administración, resalta la ausencia del Delegado José Martín PEÑA PIRAZAN de la Agencia Tunja y en cumplimiento del artículo 58 - VOTO Y REPRESENTACIÓN, el cual indica ... "que ante la ausencia temporal o definitiva del delegado este será reemplazo por los suplentes elegidos en la misma lista de inscripción en orden sucesivo y descendente, acto seguido se procede a llamar al siguiente lista el número 46. Jader ALVARADO SAAVEDRA de la agencia Buga.

Se procede con la toma juramento por parte de la Presidente del Consejo de Administración Gloria Elena Giraldo Salazar: señor Jader ALVARADO SAAVEDRA. Jura a Dios y promete a la Cooperativa, observar y defender las leyes y los estatutos de la



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
 "COOPSERP COLOMBIA"
 VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
 MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
 25 DE MARZO DE 2023
 ACTA No. 028 - 23

Cooperativa y cumplir fielmente los deberes como Delegado? el Delegado Responde si Juro.

Queda oficialmente como Delegado hábil, para asistir a la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de Manera no presencial -Virtual.

Se verifica la existencia de quórum por parte del Presidente General de la Junta de Vigilancia, Jaime Alberto BONILLA ARAGÓN y confirma la participación de 45 Delegados.

Llamado de asistencia



SEGUNDO - ¿RECIBIÓ USTED CON ANTERIORIDAD LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA, PROYECTO DE REGLAMENTO INFORME DE GESTION Y PROPUESTAS DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE MANERA NO PRESENCIAL VIRTUAL?

La Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, Presidente del Consejo de Administración pregunta a los asambleístas si recibieron la documentación enviada con antelación: Resolución de convocatoria, proyecto de reglamento, Informe de gestión y propuestas a tratar en la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual.



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

Al interrogante contestaron SI 45 Delegados de los 45 participantes.

Recibió usted con anterioridad, la resolución de convocatoria, proyecto de reglamento, informes administrativos, estados financieros y propuestas de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial -Virtual?



APROBADA

TERCERO - ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO AD HOC ÚNICAMENTE PARA LA PRESENTE ASAMBLEA.

La Dra. Gloria Elena Giraldo Salazar, Presidente del Consejo de Administración informa que es necesario la elección del presidente y secretario ADHOC únicamente para la presente Asamblea y solicita que se realice la postulación.

La Delegada Elsa Mary GARCIA GARCIA, postula como Presidente a la Dra. Gloria Elena Giraldo Salazar y como Secretario al Lic. Hernando TRIANA GARRIDO.

La Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, Presidente del Consejo de Administración somete a consideración la propuesta de la Delegada Elsa Mary GRACIA GARCIA la cual propone que la Asamblea sea dirigida por la Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, quien actuaría como Presidente y el Lic. Hernando TRIANA GARRIDO, en calidad de Secretario General de la misma. Quedando aprobada por 45 Delegados de los 45 Participantes.



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

Aprueba usted como Presidente AD HOC a la Delegada Gloria Elena GIRALDO SALAZAR y como Secretario AD HOC al Delegado Hernando TRIANA GARRIDO de la Vigésima Septima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - Virtual?



APROBADA

CUARTO - ¿APRUEBA USTED EL ORDEN DEL DÍA ENVIADO CON ANTERIORIDAD DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL?

La Presidente de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, somete a consideración la aprobación del orden del día, enviado con anterioridad a cada uno de los Delegados.

El orden del día de Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Queda aprobada por 44 Delegados de los 45 Participantes.

No voto la Delegada Elsa Mary GARCIA GARCIA.



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

Aprueba usted el orden del día enviado con anterioridad de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial -Virtual?



Según el Artículo 59 de los Estatutos Vigentes "Quorum Decisorio" el cual indica "Por regla general, las decisiones de la Asamblea General de Delegados se tomarán por el 80% de los Delegados Hábiles. Para la reforma de estatutos, la fijación de aportes Extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la escisión, la incorporación y la disolución para la liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Delegados Hábiles.

En este caso la totalidad de Delegados participantes corresponde a 45, es decir que las (2/3) partes para la aprobación corresponde a 30 Delegados Hábiles". Por lo anterior el orden del día, es aprobada por 44 Delegados de los 45 participantes.

QUINTO - ELECCIÓN DE LA COMISIÓN REDACTORA. (3 DELEGADOS)

La Presidente de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, recomienda a quienes se postulan para integrar la comisión garantizar disponibilidad de tiempo para desplazarse a la ciudad de Cali el día y hora establecidos para la redacción de la presenta acta.

A continuación, se relacionan los nombres de Delegados en orden de postulación:

1. Martha Lucía GIL FRANCO
2. Carlos Armando DOMINGUEZ PORRAS



Nº 001066

Coopserp

Cooperativa de servidores públicos y jubilados de COLOMBIA

En Servicios Financieros... ¡de aquí, vamos ahead!

Nit: 805.004.034-9

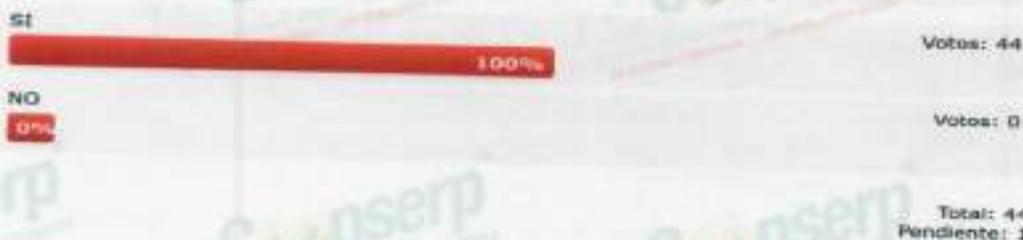
COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

3. Luz Maredí MOSQUERA CASTRO
4. Carlos Eduardo LOZANO MONROY
5. Jader ALVARADO SAAVEDRA.
6. José Leiber VILLEGAS

Teniendo en cuenta que la comisión redactora está conformada por tres Delegados, la Presidente de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, sometió a consideración los tres primeros nombres propuestos para conformar la comisión redactora, Martha Lucía GIL FRANCO, Carlos Armando DOMINGUEZ PORRAS Y Luz Maredí MOSQUERA CASTRO Quedando aprobada por 44 Delegados de los 45 Participantes.

No voto la Delegada Elsa Mary GARCIA GARCIA.

Aprueba usted la comisión redactora conformada por los delegados Martha Lucía Gil Franco, Carlos Armando Domínguez Porras y Luz Maredy Mosquera Castro?



Según el Artículo 59 de los Estatutos Vigentes "Quorum Decisorio" el cual indica "Por regla general, las decisiones de la Asamblea General de Delegados se tomarán por el 80% de los Delegados Hábiles. Para la reforma de estatutos, la fijación de aportes Extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la escisión, la incorporación y la disolución para la liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Delegados Hábiles.



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

En este caso la totalidad de Delegados participantes corresponde a 45, es decir que las (2/3) partes para la aprobación corresponde a 30 Delegados Hábiles". Por lo anterior la comisión redactora , es aprobada por 44 Delegados de los 45 participantes.

SEXTO - ¿APRUEBA USTED EL PROYECTO DE REGLAMENTO ENVIADO CON ANTERIORIDAD DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL?

La Presidente de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, somete a consideración la aprobación del proyecto de reglamento de la presente Asamblea, el cual fue enviado con anterioridad a cada uno de los Delegados.

El proyecto de reglamento de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Queda aprobado por 44 Delegados de los 45 Participantes.

No voto la delegado Emel MORA GUILLEM

Aprueba usted el proyecto de Reglamento enviado con anterioridad de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial -Virtual?

SI



NO



Votos: 44

Votos: 0

Total: 44
Pendiente: 1



Nº 001068

Coopserp
Cooperativa de servidores públicos y jubilados de COLOMBIA
En Derechos Financieros... ¡De ahí, vamos adelante!

NIT: 805.004.034-9

COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

Según el Artículo 59 de los Estatutos Vigentes "Quorum Decisorio" el cual indica "Por regla general, las decisiones de la Asamblea General de Delegados se tomarán por el 80% de los Delegados Hábiles. Para la reforma de estatutos, la fijación de aportes Extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la escisión, la incorporación y la disolución para la liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Delegados Hábiles.

En este caso la totalidad de Delegados participantes corresponde a 45, es decir que las (2/3) partes para la aprobación corresponde a 30 Delegados Hábiles". Por lo anterior el proyecto de reglamento, es aprobado por 44 Delegados de los 45 participantes.

SÉPTIMO: TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENVIARON CON ANTERIORIDAD LOS INFORMES, ¿APRUEBA USTED LOS INFORMES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA, REVISORÍA FISCAL Y GERENCIA GENERAL

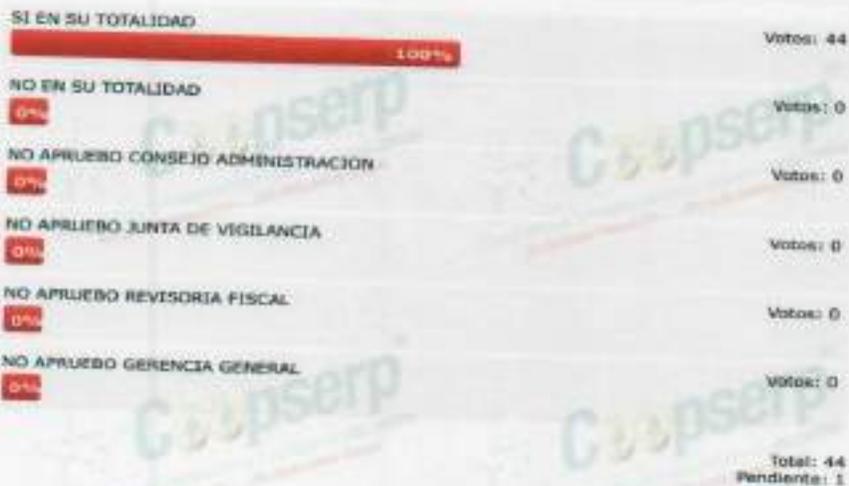
Teniendo en cuenta que los informes Administrativos del año 2022, fueron enviados con antelación a cada uno de los Delegados participantes, la Presidente de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, sometió a consideración los Informes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, de la Revisoría Fiscal y de la Gerencia General, Quedando aprobados por 44 Delegados de los 45 Participantes.

No voto la delegado Emel MORA GUILLEM



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

Teniendo en cuenta que se enviaron con anterioridad los informes. ¿Aprueba usted los informes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y Gerencia General?



Según el Artículo 59 de los Estatutos Vigentes "Quorum Decisorio" el cual indica "Por regla general, las decisiones de la Asamblea General de Delegados se tomarán por el 80% de los Delegados Hábiles. Para la reforma de estatutos, la fijación de aportes Extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la escisión, la incorporación y la disolución para la liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Delegados Hábiles.

En este caso la totalidad de Delegados participantes corresponde a 45, es decir que las (2/3) partes para la aprobación corresponde a 30 Delegados Hábiles". Por lo anterior los informes administrativos, son aprobada por 44 Delegados de los 45 participantes.



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

OCTAVO -¿APRUEBA USTED LOS ESTADOS FINANCIEROS DE COOPSERP AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ENVIADOS CON ANTERIORIDAD?

Teniendo en cuenta que los Estados Financiero con corte al 31 de diciembre de 2022, fueron enviados con antelación a cada uno de los Delegados participantes, la Presidente de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, sometió a consideración salvo que alguno de los Delegados necesite aclaración o ampliación de los mismos, la aprobación de los Estados Financieros de COOPSERP con corte al 31 de diciembre de 2022, quedaron aprobados por 44 Delegados de los 45 Participantes.

No voto la delegado Emel MORA GUILLEM

Aprueba usted los Estados Financieros de COOPSERP al 31 diciembre de 2022, enviados con anterioridad?



Total: 44
Pendientes: 1

Según el Artículo 59 de los Estatutos Vigentes "Quorum Decisorio" el cual indica "Por regla general, las decisiones de la Asamblea General de Delegados se tomarán por el 80% de los Delegados Hábiles. Para la reforma de estatutos, la fijación de aportes Extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la escisión, la incorporación y la disolución para la liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Delegados Hábiles.



**COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
 "COOPSERP COLOMBIA"
 VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
 MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
 25 DE MARZO DE 2023
 ACTA No. 028 - 23**

En este caso la totalidad de Delegados participantes corresponde a 45, es decir que las (2/3) partes para la aprobación corresponde a 30 Delegados Hábiles". Por lo anterior los Estados financieros con corte al 31 de Diciembre del 2022, son aprobada por 44 Delegados de los 45 participantes

NOVENO - PROPUESTAS:

La Presidente de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, somete a consideración las siguientes propuestas:

PROPUESTA No 1. ¿APRUEBA USTED LA DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES COOPSERP 2022?

Se solicita a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, la aprobación de distribución de excedentes COOPSERP 2022:

PROPUESTA N° 1		
COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"		
DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES VIGENCIA AÑO 2022		
DISTRIBUCIÓN CONFORME AL ART. 54 LEY 79 DE 1988 Y ART. 36 ESTATUTOS COOPSERP		
I. EXCEDENTES DEL EJERCICIO AÑO 2022 - NORMA - 592		
	295.400.000	
A. RESERVA PROTECCIÓN DE JÓVENES	147.700.000	20,00%
B. FONDO DE SOLIDARIDAD	147.700.000	20,00%
C. FONDO DE SOLIDARIDAD	70.700.000	10,00%
D. FONDO DE SOLIDARIDAD	70.700.000	10,00%
DISTRIBUCIÓN LEGAL		
295.400.000 100,00%		
REMANENTE A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL		
A. FONDO DE SOLIDARIDAD	147.700.000	50,00%
B. FONDO DE SOLIDARIDAD	70.700.000	24,00%
C. FONDO DE SOLIDARIDAD	70.700.000	7,00%
D. FONDO PARA COLABORACIÓN CON EL ASOCIADO	70.700.000	17,00%
TOTAL EXCEDENTES A DISTRIBUIR		
295.400.000 100,00%		
DISTRIBUCIÓN SEGUNDE DE EDUCACIÓN Y SOLIDARIDAD		
ART. 594 ESTATUTO TERCERANO - ART. 142 LEY 79 DE 1988 Y ART. 36 ESTATUTOS		
A. FONDO DE SOLIDARIDAD	147.700.000	
B. FONDO DE SOLIDARIDAD	70.700.000	
TOTAL A DISTRIBUIR DE LOS FONDOS DE EDUCACIÓN Y SOLIDARIDAD		
218.400.000		
C. FONDO DE SOLIDARIDAD	147.700.000	
D. FONDO DE SOLIDARIDAD	70.700.000	
E. FONDO DE SOLIDARIDAD	70.700.000	
F. FONDO PARA COLABORACIÓN CON EL ASOCIADO	70.700.000	
TOTAL DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS		
218.400.000		
REMANENTE DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2022		
A. RESERVA PROTECCIÓN DE JÓVENES - 50 %	73.850.000	24,00%
B. RESERVA PROTECCIÓN DE JÓVENES - 50 %	73.850.000	24,00%
C. FONDO DE SOLIDARIDAD	70.700.000	24,00%
D. FONDO DE SOLIDARIDAD	70.700.000	24,00%
E. FONDO DE SOLIDARIDAD	70.700.000	24,00%
F. FONDO PARA COLABORACIÓN CON EL ASOCIADO	70.700.000	24,00%
TOTAL DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2022		
218.400.000 100,00%		



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

SALDO DE LOS FONDOS SOCIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

La administración de la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP - COLOMBIA", informa que al 31 de Diciembre del 2022 se presentó un saldo en los fondos de educación, solidaridad, salud y día del asociado los cuales no fueron ejecutados durante la vigencia anterior y por lo tanto quedan a disposición de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, para que sean ejecutados durante la próxima vigencia año 2023 así:

FONDO DE EDUCACION	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	296.626.408
DISTRIBUCION DE EXCEDENTES AÑO 2022	35.270.000
SALDO A EJECUTAR AÑO 2023	332.096.408
FONDO DE SOLIDARIDAD	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	39.633.667
DISTRIBUCION DE EXCEDENTES AÑO 2022	215.270.000
SALDO A EJECUTAR AÑO 2023	255.103.667
FONDO DIA DEL ASOCIADO	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	314.107.042
DISTRIBUCION DE EXCEDENTES AÑO 2022	122.700.000
GASTOS EVENTOS EJECUTADOS AÑO 2022 ANTIOQUIA - OIMARCA	178.888.146
SALDO A EJECUTAR AÑO 2023	257.918.896
FONDO PROGRAMAS DE SALUD	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	192.000
DISTRIBUCION DE EXCEDENTES AÑO 2022	50.000.000
SALDO A EJECUTAR AÑO 2023	50.192.000

La Presidente de la de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, sometió a consideración la propuesta No. 2 la reutilización de fondos sociales (educación, solidaridad, salud y día del asociado), no ejecutados durante la vigencia anterior, quedando aprobada por unanimidad, es decir por los 45 Delegados participantes.



Nº 001074

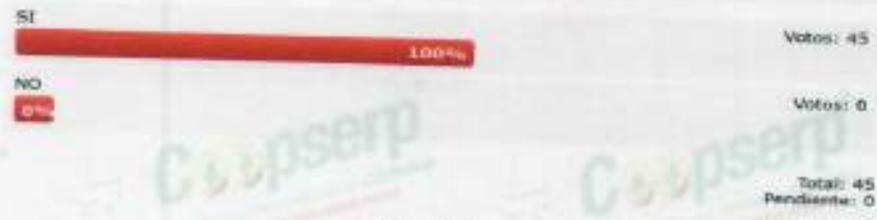
Coopserp[®]

Cooperativa de servidores públicos y jubilados de COLOMBIA
En Servicios Financieros... ¡De cada quien el suyo!

NIT: 805.004.034-9

COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

PROPUESTA 2. Aprueba usted la reutilización de Fondos sociales (educación, solidaridad, salud y día del asociado) no ejecutados durante la vigencia anterior?



APROBADA

PROPUESTA No 3- ¿APRUEBA USTED LA EJECUCIÓN DEL SALDO DEL FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU REGLAMENTO?



3.3. Propuesta 3. Ejecución del saldo del Fondo de Garantía de créditos al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en su Reglamento.

SALDO DEL FONDO DE GARANTIA DE CREDITOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

La administración de la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA", informa que al 31 de diciembre del 2022 se presentó un saldo en los fondos de garantía de crédito los cuales no fueron ejecutados durante la vigencia anterior y por lo tanto quedan a disposición de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, para que sean ejecutados durante la próxima vigencia año 2023 para los ancos fincas de castigo de cartera y todas sus atribuciones requeridas conforme el reglamento de este fondo debidamente aprobado por el consejo de Administración.

FONDO MUTUAL PARA OTROS FINES-GARANTIA DE CREDITOS	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ -
RECAUDOS VIGENCIA AÑO 2022	\$ 1.160.047.890
DEVOLUCIONES VIGENCIA AÑO 2022	\$ 640.058.078
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2022 A EJECUTAR AÑO 2023	\$ 519.989.812

Se deja constancia que por recomendaciones de la Supersolidaria no fue procedente los destino que inicialmente se habían aprobado en las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria efectuadas durante la vigencia del año 2022.



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

La Presidente de la de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, sometió a consideración la propuesta No. 3 La ejecución del saldo del fondo de garantía de créditos al 31 de diciembre de 2022 de conformidad con lo establecido en su reglamento, quedando aprobada por unanimidad, es decir por los 45 Delegados participantes.

PROPUESTA 3. Aprueba usted la ejecución del saldo del Fondo de Garantía de créditos al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo establecido en su reglamento?



PROPUESTA 4 -¿APRUEBA USTED LA SOLICITUD DE PERMANENCIA DE COOPSERP EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL?

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 364-5 del E.T. las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificado en el Régimen Tributario Especial (RTE) deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 3 meses de cada año, iniciando a partir del año 2022:

1. La actualización de la información en el registro web, cuya periodicidad será anual.
2. La actualización de la calidad contribuyente pertenecientes al Régimen Tributario Especial en el RUT a que se refiere el artículo 356-3 del E.T., adicionado por el artículo 149 de la Ley 1819 de 2016, la cual se hace con la presentación de la declaración de renta como contribuyente del RTE.



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
 "COOPSERP COLOMBIA"
 VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
 MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
 25 DE MARZO DE 2023
 ACTA No. 028 - 23

Para lo cual se solicita a la honorable Asamblea autorizar al Representante Legal de COOPSERP COLOMBIA para que solicite que la entidad actualice y/o permanezca, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

La Presidente de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, somete a consideración la propuesta No. 4 solicitud de permanencia del Régimen Tributario Especial, por parte del Representante Legal, quedando aprobado por unanimidad, es decir por los 45 Delegados participantes.

PROPUESTA 4. Aprueba usted la solicitud de permanencia de COOPSERP en el regimen tributario especial?



APROBADA



Nº 001077

Coopserp

Cooperativa de servidores públicos y Jubilados de COLOMBIA
En Servicio Financiero... ¡¡¡¡¡ ¡¡¡¡¡ ¡¡¡¡¡

NIT: 805.004.034-9

COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

PROPUESTA NO 5 -¿APRUEBA USTED LA REFORMA DE ESTATUTOS DE COOPSERP COLOMBIA?

ARTICULO A MODIFICAR	SITUACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACION	JUSTIFICACION
ARTICULO 80º REQUISITOS PARA SER DELEGADO	Los aspirantes a Delegado deberán acreditar al momento de su inscripción los siguientes requisitos: 1) Ser ciudadano colombiano con una antigüedad en el servicio público de al menos (05) años contados desde el día en que fue aceptado su ingreso a la Cooperativa. 2) No haber sido sancionado conforme a los presentes Estatutos durante los dos últimos años. 3) Haber estado capacitado en la Cooperativa. 4) No ser funcionario de la Cooperativa ni dependiente de los entes en los cuales coopserp actúa como ente colaborador. 5) No estar en las obligaciones contractuales con la Cooperativa. 6) No tener antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. 7) No haber pertenecido como Directivo en una administración nacional o asociación de jubilados y pensionados con asociación de la Cooperativa cualquier que sea su especie en los (05) años anteriores a la inscripción. 8) No podrá ser aspirante a Delegado, quien en los cinco (05) años anteriores a la inscripción, haya sido sancionado disciplinariamente de la Cooperativa o en la haya realizado obra forzosa de labores sociales con carácter en cuajadura de sus cuentas. 9) Los directivos que ostenten el Cargo de Representación en el momento y momento de inscripción.	Los aspirantes a Delegado deberán acreditar al momento de su inscripción los siguientes requisitos: 1) Ser ciudadano colombiano con una antigüedad en el servicio público de al menos (05) años contados desde el día en que fue aceptado su ingreso a la Cooperativa. 2) No haber sido sancionado conforme a los presentes Estatutos durante los dos últimos años. 3) Haber estado capacitado en la Cooperativa. 4) No ser funcionario de la Cooperativa ni dependiente de los entes en los cuales coopserp actúa como ente colaborador. 5) No estar en las obligaciones contractuales con la Cooperativa. 6) No tener antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. 7) No haber pertenecido como Directivo en una administración nacional o asociación de jubilados y pensionados con asociación de la Cooperativa cualquier que sea su especie en los (05) años anteriores a la inscripción. 8) No podrá ser aspirante a Delegado, quien en los cinco (05) años anteriores a la inscripción, haya sido sancionado disciplinariamente de la Cooperativa o en la haya realizado obra forzosa de labores sociales con carácter en cuajadura de sus cuentas. 9) Los directivos que ostenten el Cargo de Representación en el momento y momento de inscripción.	Esta modificación pretende incluir en los requisitos para ser Delegado los demás requisitos que se requieren conforme las instituciones de los entes de control, políticas de buen gobierno etc. lo cual puede representarse en el proceso de elección, según las facultades otorgadas al Consejo de Administración en los Estatutos en su artículo 62.

La Presidente de la de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, sometió a consideración la propuesta No. 5 Reforma de Estatutos, quedando aprobada por unanimidad, es decir por los 45 Delegados participantes.

PROPUESTA 5. Aprueba usted la reforma de Estatutos COOPSERP COLOMBIA?



APROBADA



Nº 001078

CoopserpCooperativa de servidores públicos y jubilados de COLOMBIA
En Servicio Financiero... ¡No está como antes!

NIT: 805.004.034-9

COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

PROPUESTA No 6- ¿Aprueba usted la apertura de COOPSERP en el país de Panamá?

La Administración de la Cooperativa solicita a la Asamblea General de Delegados autorización para la apertura de COOPSERP en el país de Panamá, con el fin de instaurar nuestro modelo Cooperativo en esta Nación.

La república de Panamá es un estado unitario, según su constitución Política, organizada territorialmente en 10 provincias, 81 distritos o municipios, 06 comarcas indígenas y 695 corregimientos de los cuales 02 son comarcales.

La plantilla del sector público registra un total de **255.184** funcionarios, conformados por: **227.330** Permanentes y **27.854** Eventuales, de acuerdo con el sector **163.610** corresponden al gobierno central y **91.574** al sector descentralizado.

TABLA 169 NÚMERO DE FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO POR TIPO DE CONTRATO

POR TIPO DE CONTRATO	2022	2021	DIFERENCIA	VARIACIÓN PORCENTUAL
PERMANENTE	227330	223501	3829	1,7
EVENTUALES	27854	25487	2367	9,3
TOTAL	255184	248988	6196	2,5

En este sentido y con el ánimo de fortalecer el sector solidario COOPSERP COLOMBIA busca expandir su portafolio de servicios y beneficios más allá de las fronteras en este caso particular en el país de Panamá.

La Presidente de la de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, sometió a consideración la propuesta No. 6 la apertura de COOPSERP en PANAMA, quedando aprobada por 44 Delegados de los 45 Participantes.

No voto la delegado Jamier CIFUENTES SALAZAR



Nº 001079

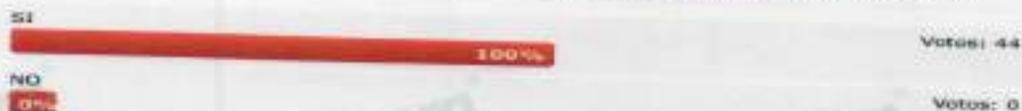
Coopserp

Cooperativa de servidores públicos y jubilados de COLOMBIA
En Servicio Financiero... ¡Sin duda, sobre dinero!

NIT: 805.004.034-9

COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

PROPUESTA 6. Aprueba usted la apertura de COOPSERP en el País de Panama?



Total: 44
Pendientes: 1

Según el Artículo 59 de los Estatutos Vigentes "Quorum Decisorio" el cual indica "Por regla general, las decisiones de la Asamblea General de Delegados se tomarán por el 80% de los Delegados Hábiles. Para la reforma de estatutos, la fijación de aportes Extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la escisión, la incorporación y la disolución para la liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Delegados Hábiles.

En este caso la totalidad de Delegados participantes corresponde a 45, es decir que las (2/3) partes para la aprobación corresponde a 30 Delegados Hábiles". Por lo anterior la propuesta No 6 apertura de COOPSERP en Panamá, es aprobada por 44 Delegados de los 45 participantes

PROPUESTA No 7-¿Aprueba usted la derogación de la propuesta No 5 denominada "incentivo para el personal del holding COOPSERP que lleva más de 15 años continuos en la organización", aprobada el pasado 03 de diciembre del 2022, en la vigésima sexta asamblea general extraordinaria de delegados de manera no presencial virtual?



Nº 001080

Coopserp

Cooperativa de servidores públicos y jubilados de COLOMBIA
En el ámbito financiero... ¡De cada semana cobramos!

NIT: 805.004.034-9

COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

Se solicita a la honorable Asamblea, la derogación de la propuesta No 5 denominada "incentivo para el personal del holding COOPSERP que lleva más de 15 años continuos en la organización", aprobada el pasado 03 de diciembre del 2022, en la Vigésima Sexta Asamblea General Extraordinaria de Delegados de manera no presencial virtual, la cual consistía en otorgar crédito para la compra de vehículo nuevo de concesionario, con plazo a 100 meses, con tasa 0% de interés o crédito para vivienda habitacional urbana, con plazo a 200 meses, con tasa 0% de interés.

Lo anterior teniendo en cuenta que a solicitud de algunos asociados de acceder al beneficio otorgado a los funcionarios de la Cooperativa (incentivo para el personal del holding COOPSERP que lleva más de 15 años continuos en la organización), y un análisis del impacto financiero de otorgar estas créditos a los 23.000 asociados, se determinó que los parámetros de ampliación de plazos en la línea **L18-VIVIENDA URBANA NUEVA O USADA** y línea **L65- VEHÍCULO NUEVO DE CONCESIONARIO**, no es viable hacerlo extensivo a todos los asociados COOPSERP, por esta razón se hace necesario derogar la autorización otorgada por la honorable Asamblea.

La Presidente de la de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, sometió a consideración la propuesta No. 7 La derogación de la propuesta No 5 denominada "incentivo para el personal del holding COOPSERP que lleva más de 15 años continuos en la organización", aprobada el pasado 03 de diciembre del 2022, en la Vigésima Sexta Asamblea General Extraordinaria de Delegados de Manera no presencial virtual, quedando negada por 42 Delegados de los 45 Participantes.

Votaron Positivo 3 Delegados.



Nº 001081



Cooperativa de servidores públicos y jubilados de COLOMBIA
En Servicio Pleno... ¡Sin falta, como siempre!

NIT: 905.004.034-9

COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

PROPUESTA 7. Aprueba usted la derogación de la propuesta No5 denominada "incentivo para el personal del holding COOPSERP que lleva mas de 15 años continuos en la organizacion", aprobada el pasado 03 de diciembre del 2022, en la Vigésima sexta asamblea general extraordinaria de Delegados de manera no presencial -virtual?



APROBADA

Según el Artículo 59 de los Estatutos Vigentes "Quorum Decisorio" el cual indica "Por regla general, las decisiones de la Asamblea General de Delegados se tomarán por el 80% de los Delegados Hábiles. Para la reforma de estatutos, la fijación de aportes Extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la escisión, la incorporación y la disolución para la liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Delegados Hábiles.

En este caso la totalidad de Delegados participantes corresponde a 45, es decir que las (2/3) partes para la aprobación corresponde a 30 Delegados Hábiles". Por lo anterior la propuesta No 7 derogación de la propuesta No 5 denominada "incentivo para el personal del holding COOPSERP que lleva más de 15 años continuos en la organización", aprobada el pasado 03 de diciembre del 2022, en la vigésima sexta asamblea general extraordinaria de delegados de manera no presencial virtual, es derogada por 42 Delegados de los 45 participantes



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

DÉCIMO - PROPUESTAS Y SUGERENCIAS ADMINISTRATIVAS ACORDE A LOS ESTADOS FINANCIEROS, MEDIANTE LOS FORMATOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS, LOS CUALES DEBEN SER REMITIDOS AL CORREO CONSEJO@COOPSERP.COM.

Al correo electrónico consejo@coopserp.com se presentaron las siguientes sugerencias administrativas:

1. Delegado - Benjamín RENGIFO MORENO -Medellín

Queja seccional Medellín

Benjamin Rengifo <beremo454@gmail.com>

We 17/03/2023 13:52

Para: Consejo ADMINISTRATIVO COOPSERP <consejo@coopserp.com>

Cordial saludo,

En calidad de delegado de la Seccional COOPSERP Medellín les comparto una queja constante que han manifestado los afiliados de esta sede, para que la misma sea tenida en cuenta por el Consejo y ojalá en la próxima reunión se dialogue sobre el tema.

Desde hace varios meses hay inconformidad y malestar, porque la Cooperativa años tras año realizaba una reunión de los asociados. Sin embargo, con ocasión de la pandemia esta celebración no se volvió a programar para la seccional Medellín. Pero tenemos conocimiento que en otras seccionales se ha retomado esta actividad.

Conforme a lo expuesto, expreso el descontento de los afiliados que integran la seccional que represento. Asimismo, solicito respetuosamente se retome la actividad para nuestra seccional en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,

Benjamín Rengifo Moreno
Delegado Seccional Medellín
Celular 3113165477



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

La Presidente de la de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, informa que la queja presentada por el Delegado será remitida a la administración para su respuesta.

2. delegado Luis Alfonso BENAVIDEZ CARDONA – Palmira

Luis Alfonso Benavides <alfonsobenavides256@gmail.com>

Mar.21/03/2023 11:08

Para: Consejo ADMINISTRATIVO COOPSERP <consejo@coopserp.com>

Buenos días,

Señores consejo coopserp.

Cordial saludo.

Presento la propuesta , que los asociados que tengan más de 15 años continuos perteneciendo a la cooperativa,

No tengan que esperar, que salgan las ofertas de los diferentes planes. En unos meses determinados.

Que estos asociados por su antigüedad se les permitan en cualquier mes del año, hacer uso de estos planes.

Gracias

La presidente de la de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, informa que la propuesta se traslada a la administración para su análisis financiero de acuerdo con las políticas establecidas para colocación de líneas promocionales con tasa 0% de interés.



Nº 001084

CoopserpCooperativa de servidores públicos y jubilados de COLOMBIA
En Servicio Financiero... ¡De donde viene el dinero!

Nit: 805.004.034-9

COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

DÉCIMO PRIMERO - ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL.

La Presidente de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, informa a los Asambleístas que se presentaron las siguientes propuestas para la revisoría Fiscal, para que voten por la opción que consideren la mejor:

No. Propuesta	Empresa	Horas	Valor hora	Personal a Disposición	Intensidad horaria	Valor Mensual	Valor Anual
1	Visión Contable & Financiera LTDA.	960 anuales	\$ 119.000	4 profesional	Acompañamiento presencial permanente	\$ 9.520.000 IVA incluido	\$ 114.240.000 IVA incluido
2	Nba Asesores S.A.S	840 anuales	\$ 39.429	3 profesional	Acompañamiento presencial permanente	\$ 2.760.000 IVA incluido	\$ 33.120.000 IVA incluido
3	Arco Asesores Integrales S.A.S	6240 anuales	\$ 30.705	3 profesionales	Acompañamiento presencial permanente	\$15.966.422 IVA incluido	\$191.597.062 IVA incluido
4	Organización y Método S.A.S	7440 anuales	\$ 25.218	3 profesionales	Acompañamiento presencial permanente	\$15.634.913 IVA incluido	\$187.618.970 IVA incluido

En este sentido La Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual elige por unanimidad, es decir por los 45 Delegados participantes, como revisoría fiscal a Organización y Métodos S.A.S, propuesta por valor de \$187.618.970 IVA incluido.



Nº 001085

Coopserp

Cooperativa de servidores públicos y jubilados de COLOMBIA

En Servicio Pasadísimo... ¡Sin olvidar el futuro!

NIT: 805.004.034-9

COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
 "COOPSERP COLOMBIA"
 VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
 MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
 25 DE MARZO DE 2023
 ACTA No. 028 - 23

Se presentaron las siguientes propuestas para la Revisoría Fiscal, para que se vote por la opción que consideren la mejor:

VISION CONTABLE & FINANCIERA LTDA 0%	Votos: 0
NBA ASISORES S.A.S 0%	Votos: 0
<hr/>	
ARCO ASESORES INTEGRALES S.A.S 0%	Votos: 0
ORGANIZACION Y METODOS S.A.S 100%	Votos: 45
	Total: 45 Participante: 0

APROBADA

DÉCIMO SEGUNDO APROBACIÓN DEL ACTA NO. 028-23 DEL 25 DE MARZO DE 2023 DE LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.

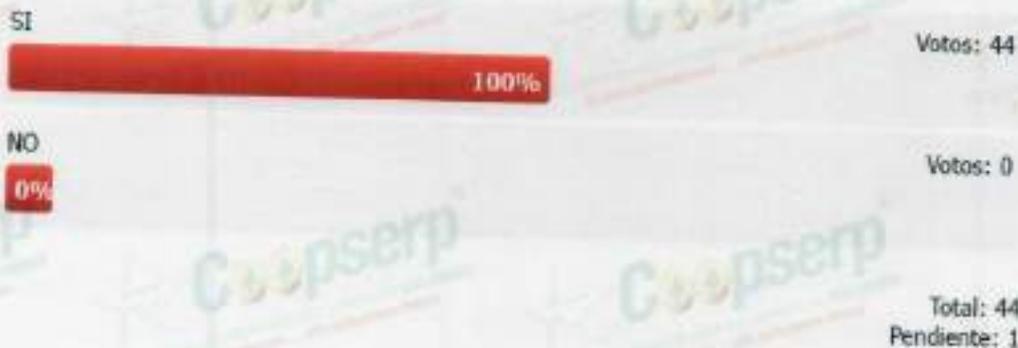
La Presidente de la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual, Dra. Gloria Elena GIRALDO SALAZAR, sometió a consideración la aprobación del acta No. 028-23 del 25 de marzo del 2023 de la presente Asamblea General ordinaria de Delegados de manera no presencial - virtual. Quedando aprobada por 44 Delegados de los 45 Participantes.

No voto la delegado Carlos Eduardo LOZANO MONROY



COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

Aprueban el acta No. 028-23 de la presente Asamblea General Ordinaria de Delegados
COOPSERP?



Según el Artículo 59 de los Estatutos Vigentes "Quorum Decisorio" el cual indica "Por regla general, las decisiones de la Asamblea General de Delegados se tomarán por el 80% de los Delegados Hábiles. Para la reforma de estatutos, la fijación de aportes Extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la escisión, la incorporación y la disolución para la liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Delegados Hábiles.

En este caso la totalidad de Delegados participantes corresponde a 45, es decir que las (2/3) partes para la aprobación corresponde a 30 Delegados Hábiles". Por lo anterior el Acta 028-23 de la presente asamblea queda aprobada por 44 Delegados de los 45 participantes.



Nº 001087

Coopserp

Cooperativa de servidores públicos y jubilados de COLOMBIA

En Servicios Financieros... (De ahí, vamos ahead)

NIT: 805.004.034-9

COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA
"COOPSERP COLOMBIA"
VIGÉSIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE
MANERA NO PRESENCIAL - VIRTUAL
25 DE MARZO DE 2023
ACTA No. 028 - 23

Agotado el orden del día, se aprobó y se firmo la presente Acta por la Presidente, el Secretario de la de la Vigésima Quinta Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial virtual y la Comisión Redactora.

Dada en Santiago de Cali a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2023,

FIRMADO

GLORIA ELENA GIRALDO SALAZAR
Presidente Ad-Hoc Asamblea

FIRMADO

HERNANDO TRIANA GARRIDO
Secretario Ad-Hoc Asamblea

COMISION REDACTORA DEL ACTA

FIRMADO

LUZ MAREDI MOSQUERA CASTRO,
Integrante Comisión

FIRMADO

MARTHA LUCIA FRANCO GIL
Integrante Comisión

FIRMADO

CARLOS ARMANDO DOMINGUEZ PORRAS
Integrante Comisión,

Invitado;

FIRMADO

JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ
Gerente General y Representante Legal
COOPSERP